



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 680 2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 02 DIC. 2015

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 358-2015/ORAF/ORH de pretensión de pago de la Bonificación por desempeño de cargo, equivalente al 30% de la Remuneración Total Mensual, interpuesto por el pensionista GUERRERO CASTRO EFRAIN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del D.S. N° 051-91-PCM señala "Hágase extensivo a partir del mes de febrero de 1991 los alcances del artículo 28° del D. Leg. N° 608 a los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 como Bonificación Especial de acuerdo a lo siguiente: a) Funcionarios, directivos (35%), profesionales, técnicos y auxiliares (30%); por su parte, el artículo 28° del Decreto Legislativo N° 608 faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar los recursos económicos para que el Ministerio de Educación de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 069-90-EF en lo referente al personal administrativo del Sector Educación sujeto al Decreto Legislativo N° 276 perciba la "Bonificación por desempeño de Cargo" a que se refiere la citada norma legal en base a la remuneración total prevista en la Resolución Ministerial N°1445-90-ED;

Que, del Informe Técnico N° 358-2015-ORAF-ORH se desprende que el accionante en su condición de funcionario es beneficiario de la Bonificación Especial con la suma de 13.37 con efectividad al mes de febrero de 1991 y en adelante de forma continua o permanente calculado a la remuneración total percibida al 30 de enero 1991; no obstante con el documento del Visto reitera la pretensión de pago de la Bonificación Especial mensual por desempeño de cargo en base a la remuneración to tal, en forma permanente con retroactividad al mes de febrero de 1991 más los intereses legales, deviniendo en **improcedente** toda vez que el derecho invocado ya viene percibiendo desde la fecha de vigencia de la norma;

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011- 2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de pago interpuesto por el pensionista **GUERRERO CASTRO EFRAIN** de fecha agosto 2015 de pretensión de pago de la Bonificación Diferencial Especial por desempeño del cargo en base al 30% de la remuneración total en forma permanente con retroactividad al mes de febrero de 1991 más los intereses legales, toda vez que el derecho invocado ya viene percibiendo desde el mes de febrero 1991 y en adelante con carácter permanente o continuo.

1314079
847648



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos-File Personal.

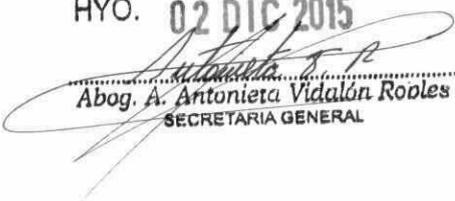
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 DIC 2015



Abog. A. Antonieta Vidalón Roples
SECRETARÍA GENERAL